

## Programa RES@CNIC-SEC 2024

La Sociedad Española de Cardiología (SEC) y el Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (CNIC) ofrecen a profesionales médicos durante sus primeras etapas de residencia en el programa MIR de Cardiología y de otras especialidades relacionadas con la enfermedad cardiovascular, la oportunidad de entrar en contacto con la investigación cardiovascular en los laboratorios del CNIC a través del Programa RES@CNIC SEC. (Se ha solicitado la Acreditación del Programa al Comité de Acreditación de la Sociedad Española de Cardiología).

### Objetivo de la convocatoria

El propósito de este Programa es ofrecer a profesionales médicos residentes, la oportunidad de entrar en contacto con la investigación cardiovascular, conociendo y aprendiendo las últimas técnicas de investigación biomédica que se desarrollan en los laboratorios del CNIC, bajo la supervisión del personal científico del centro. Además, los/las residentes del Programa recibirán formación teórica sobre investigación cardiovascular mediante un módulo de clases impartidas por profesionales expertos en esta área.

Este Programa persigue crear los vínculos y las colaboraciones para que estos/as profesionales, una vez finalizado su periodo de especialización MIR, puedan desarrollar sus proyectos de investigación en sus respectivos centros del Sistema Nacional de Salud contando con la colaboración de la SEC y el CNIC.

### Condiciones de las ayudas

Se otorgarán un máximo de 25 plazas en la convocatoria de 2024.

Las personas seleccionadas serán asignadas a uno de los laboratorios del CNIC en el que se formará bajo la supervisión del personal investigador del centro.

En todos los casos, la dedicación al Programa será a tiempo completo.

A las personas participantes que provengan de hospitales fuera de la Comunidad de Madrid se les reembolsarán los gastos de desplazamiento a Madrid, hasta un máximo de 300,00 € (un viaje de ida y vuelta desde su lugar de residencia habitual, realizado en clase turista si es en transporte público, conforme a la política de viajes del Centro). Además, se cubrirán los gastos de alojamiento en Madrid hasta un máximo de 250,00 € por semana. Los posibles excesos de límite semanal se compensarán unos con otros siempre que no sobrepasen 1.000,00 € en cuatro semanas.

Los gastos se deben justificar documentalmente mediante facturas a nombre de la persona participante y pagos efectuados desde su cuenta.

La realización de las prácticas no implicará ningún tipo de relación contractual entre la persona beneficiaria y el CNIC.

## Fecha de inicio y duración de la estancia

La duración de la estancia en los laboratorios del CNIC será de un máximo de 9 y de un mínimo de 4 semanas consecutivas

Las personas solicitantes podrán escoger las siguientes fechas de inicio en 2025, siempre de acuerdo a la normativa establecida en el Programa Formativo para el personal MIR en su respectivo hospital de origen:

**7 enero**

**17 marzo**

**12 mayo**

Los horarios de las clases teóricas serán comunicados a las personas seleccionadas con anterioridad a su incorporación al CNIC.

## Requisitos de las personas solicitantes

- Ser profesional médico, de cualquier nacionalidad, en los dos primeros años de especialización del programa MIR de Cardiología y de otras especialidades relacionadas con la enfermedad cardiovascular en algún hospital de España.
- Ser miembro de la Sociedad Española de Cardiología (SEC)
- Nivel de inglés B2 o equivalente.

## Formalización de solicitudes

Las solicitudes se realizarán exclusivamente a través de la aplicación del sistema online del CNIC:

<https://www.cnic.es/es/convocatoria/rescnic-sec-cnic>

Las personas interesadas deberán cumplimentar el formulario de solicitud y adjuntar la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae.
- Copia del DNI.
- Documento acreditativo del número de la seguridad social personal.
- Autorización (o solicitud firmada) de la Comisión de Docencia del programa de formación MIR del centro hospitalario de origen de la persona participante.
- Breve carta de motivación para la realización de esta rotación externa, preferiblemente redactada en inglés (extensión máxima 300 palabras).

**El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de octubre de 2024.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de participantes admitidos y excluidos mediante la publicación del correspondiente listado en la página web del CNIC <https://www.cnic.es/es/convocatoria/rescnic-sec-cnic>. Por medio del portal de formación, se comunicará a cada participante su inclusión o, en su caso, las causas que han motivado la subsanación o exclusión. Las personas participantes en fase de subsanación podrán subsanar las incidencias que hayan motivado la no inclusión, disponiendo para ello de un plazo de 5 días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la lista de personas admitidas y excluidas. Con el fin de evitar problemas en el envío de la documentación, la aplicación informática establecerá los sistemas de aviso necesarios para que la persona participante compruebe que la documentación es la correcta antes de enviarla. Transcurrido el plazo, se hará

pública, mediante el mismo procedimiento y en los mismos lugares citados anteriormente la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

En la tramitación de los procedimientos del proceso de selección y eventual formalización de la incorporación, se utilizará firma electrónica, por lo que será necesario que la persona solicitante disponga de DNle o un certificado electrónico reconocido, emitido por una entidad autoridad de certificación registrada (<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>), por ejemplo, el expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

## **Selección de candidaturas y adjudicación**

Las solicitudes para las ayudas serán evaluadas por un Comité mixto de Evaluación formado por miembros de la SEC y del CNIC. La selección se realizará en concurrencia competitiva atendiendo a los méritos académicos de las personas participantes.

La concesión de ayudas será aprobada por la Dirección de la SEC y la Dirección del CNIC y será notificada a los interesados en el mes de noviembre de 2024.

La lista de personas seleccionadas y suplentes se hará pública en la página web de la SEC (<http://secardiologia.es>) y del CNIC. El CNIC realizará las asignaciones a los grupos de investigación.

Al inscribirse en este proceso, las personas participantes aceptan que sus datos de identificación (nombre y apellidos) se incorporen a las resoluciones del proceso de selección, tanto de personas admitidas y suplentes como de personas excluidos.

## **Justificación**

Una vez concluida la estancia en el CNIC, las personas beneficiarias deberán realizar una presentación oral del trabajo realizado durante su estancia- y entregar una memoria de actividades.

## **Otras consideraciones**

1. El desarrollo de este programa estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias de la SEC y el CNIC. Ambas instituciones, si resultara necesario, podrán aprobar la suspensión temporal o la modificación de las aportaciones correspondientes a este programa.
2. Esta convocatoria podría estar cofinanciada por el Proyecto “Centros de Excelencia Severo Ochoa” del Ministerio de Ciencia e Innovación.
3. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de los datos personales de las personas físicas, la información personal que nos pueda facilitar a través de la solicitud queda registrada por el CNIC (F.S.P) con la finalidad de tramitar el objeto de la convocatoria. El tratamiento de sus datos personales cuenta con la autorización legal por ser necesario para la gestión de la misma. Estos datos personales no serán comunicados a tercero alguno salvo que usted emita autorización expresa o así venga exigido por una ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de algún tratamiento específico, portabilidad, decisiones automatizadas y oposición al tratamiento descrito en la siguiente dirección: Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares, C/Melchor Fernandez Almagro, 3 (28029) Madrid. Para el caso de que Vd. precise información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales, por favor, dirija su consulta a [dpo@cnic.es](mailto:dpo@cnic.es) y consulte el siguiente link: <https://www.cnic.es/es/privacidad>

El tratamiento de la Información personal conforme a lo descrito en el apartado anterior, es necesario para que el Centro gestione su inscripción en el presente evento de formación, sin lo cual, la misma no podrá llevarse a efecto.

4. Los derechos de propiedad industrial del personal investigador en formación y de las personas participantes en programas o estancias formativas se registrarán por las normas publicadas en la página web del CNIC:

<https://www.cnic.es/es/formacion/normativa>

5. El Código de buen gobierno y código ético de la Fundación CNIC y el Código de Buenas prácticas Científicas del CNIC (<https://www.cnic.es/es/transparencia>) deben de ser respetados por todas las personas beneficiarios de los Programas de Formación del CNIC. El departamento de RRHH proporcionará al personal investigador información sobre la carta europea del personal investigador.
6. El CNIC respeta y promueve los principios de la Carta Europea del Personal Investigador y del Código para la selección de Investigadores/as en el ámbito de la normativa europea y española, y especialmente el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo, género, raza, religión, estatus, orientación sexual, discapacidad, edad o cualquier otra condición personal o social.
7. Con el objetivo de que las personas que hayan interrumpido su actividad por razones relacionadas con la maternidad o paternidad no vean interrumpida su formación, el CNIC promueve la participación de estas personas trabajadoras en las acciones y programas formativos y valorará especialmente estas circunstancias mediante una medida de acción positiva de modo que en igualdad de puntuación, tendrá preferencia las personas participantes en la convocatoria que tenga interrumpida su actividad laboral por permisos de maternidad paternidad o situaciones de riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia, excedencia por maternidad o excedencia para el cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
8. Considerando que no hay a priori un desequilibrio de género entre las personas solicitantes y dado que el espíritu de la convocatoria es que prime el mérito académico y profesional de las personas participantes, solo en caso de empate de méritos, se procederá a seleccionar a la persona del género menos representado como medida de acción positiva de acuerdo con el Plan de Igualdad vigente.
9. El CNIC garantiza, en su ámbito de actuación, el principio de igualdad durante la relación laboral o formativa y para el acceso a la misma, no pudiendo establecer discriminación alguna, directa o indirecta, basada en motivos de origen, incluido el racial o étnico, sexo, edad, estado civil, religión o convicciones, opinión política, orientación e identidad sexual, expresión de género, características sexuales, afiliación sindical, condición social, lengua dentro del Estado y discapacidad siempre que las personas sean aptas para desempeñar el trabajo o acción formativa de que se trate.

Alberto Sanz Belmar  
Director Gerente, CNIC